



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECOMPENSAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Fecha de aprobación inicial: 30 de mayo 2025.

Fecha de aprobación definitiva: 30 de enero de 2026.

Fecha de publicación en el BOP: 10 de marzo de 2026.



REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECOMPENSAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

El Cuerpo de la Policía Local se configura como una institución plenamente reconocida en el marco jurídico de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que en el ejercicio de sus funciones debe actuar con sujeción a los principios básicos de actuación establecidos en el artículo 5 de la citada ley, concretamente: adecuación al ordenamiento jurídico, jerarquía y subordinación, cooperación y coordinación entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dedicación profesional, secreto profesional, responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, actuación con congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios, así como trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos. El cumplimiento riguroso de estos principios constituye el fundamento de su legitimidad institucional y el eje de su compromiso con la protección de los derechos y libertades, el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. En este marco, los reconocimientos y las recompensas revisten una gran trascendencia moral y orgánica en los Cuerpos de Seguridad, al constituir un estímulo de superación en el cumplimiento del deber y un refuerzo de los valores de entrega, sacrificio, solidaridad y compromiso con la comunidad. Tales distinciones tienen por finalidad premiar y distinguir los servicios prestados por funcionarios, particulares, entidades e instituciones que hayan contribuido, de manera destacada, al bienestar colectivo, al prestigio del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León o al fortalecimiento de los valores que sustentan la convivencia.

El actual Reglamento de Premios y Recompensas, aprobado en el año 1999, ha cumplido con eficacia su cometido durante más de dos décadas; sin embargo, la evolución de las realidades sociales, institucionales y profesionales hacen necesario proceder a su



actualización. La presente modificación responde a la voluntad de adaptar el marco normativo a las necesidades y exigencias actuales, ampliando el alcance de los reconocimientos no sólo a los profesionales del Cuerpo, sino también a aquellas instituciones, colectivos y ciudadanos que, por sus actos ejemplares en favor de la sociedad o por su colaboración activa con la Policía Local, contribuyen de forma decisiva a la mejora de la seguridad y la convivencia.

En este sentido, se propone la modificación del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León en los siguientes términos, a fin de establecer un sistema más integrador, transparente y adecuado para reconocer públicamente los méritos extraordinarios, el compromiso cívico y la excelencia en el desempeño de funciones o acciones a favor del interés general.

Artículo 1.- Definición y clases de recompensas:

1. Sin perjuicio de los premios y recompensas que pudieran ser otorgadas por otros organismos e instituciones, los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de León podrán ser recompensados por el propio Ayuntamiento por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, realizando servicios de extraordinaria relevancia, o por mantener una trayectoria profesional intachable a lo largo de sus años de servicio.
 - a. De igual forma podrán ser recompensadas personas, instituciones y entidades públicas y privadas que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración o vinculación con el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.



2. Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso.
3. Las condecoraciones, honores y distinciones que podrán otorgarse son los siguientes:
 - a. Felicitación Pública.
 - b. Cruz de Permanencia en Servicio activo con distintivo blanco, 25 años.
 - c. Cruz de Permanencia en Servicio activo con distintivo grana, 30 años.
 - d. Encomienda de Permanencia en Servicio activo, 35 años.
 - e. Medalla al Mérito de la Policía Local, categoría Plata.
 - f. Medalla al Mérito de la Policía Local, categoría Oro.
 - g. Gran Cruz "Legio VII" al Mérito de la Policía Local de León.
 - h. Medalla al Mérito de la Policía Local de León de carácter Civil.
4. La concesión de la distinción recogida en el apartado "a" del número anterior, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del jefe del Cuerpo, o en su caso del Subjefe.
5. La concesión de las distinciones recogidas en los apartados "b", "c" y "d", corresponde al alcalde, a propuesta del jefe del Cuerpo.
6. La concesión de las distinciones recogidas en los apartados "e", "f", "g" y "h", corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta del alcalde o concejal delegado, previo expediente incoado por el jefe del Cuerpo, o en su caso del subjefe, y



sometido a dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Artículo 2.- Felicitación Pública:

1. La Felicitación Pública tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local se hará llegar a los interesados por conducto regular.

Artículo 3.- Cruz de Permanencia en el Servicio activo:

1. CRUZ DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO, DISTINTIVO BLANCO: Con esta condecoración se recompensará la permanencia en el Cuerpo en servicio activo por un periodo de 25 años, pudiendo ser computados a estos efectos el tiempo de servicio prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Será requisito de su concesión haber observado una conducta intachable y no tener en el expediente personal anotación desfavorable sin cancelar.
2. CRUZ DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO, DISTINTIVO GRANA: Con esta condecoración se recompensará la permanencia en el Cuerpo en servicio activo por un periodo de 30 años, pudiendo ser computados a estos efectos el tiempo de servicio prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Será requisito de su concesión haber observado una conducta



intachable y no tener en el expediente personal anotación desfavorable sin cancelar.

3. ENCOMIENDA DE PERMANENCIA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN POR 35 AÑOS DE SERVICIO: Con esta condecoración se recompensará la permanencia en el Cuerpo en servicio activo por un periodo de 35 años, pudiendo ser computados a estos efectos el tiempo de servicio prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Será requisito de su concesión haber observado una conducta intachable y no tener en el expediente personal anotación desfavorable sin cancelar.

Artículo 4.- Medalla al Mérito de la Policía Local:

1. MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CATEGORÍA PLATA:
Serán recompensados con esta condecoración aquellos funcionarios de la Policía Local que durante la prestación del servicio o fuera de él, se distingan en intervenciones que pongan de manifiesto un alto espíritu policial y de entrega a los ciudadanos, o una trayectoria profesional ejemplar que enaltezca la imagen del Cuerpo.
 - a. De igual forma podrán ser recompensados con esta condecoración aquellos miembros de las FFCCS, y de las FFAA, que, ocupando puestos de responsabilidad en sus respectivos institutos armados, y Autoridades Civiles que habiendo ostentado u ostenten cargos públicos de relevancia, se hayan distinguido por una especial colaboración, cooperación y relación con el Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León.
2. MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CATEGORÍA ORO:
Serán recompensados con esta condecoración aquellos



miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico o generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su profesión, contribuyendo con ello a mejorar, difundir y enaltecer la imagen del Cuerpo.

3. Las medallas al Mérito de la Policía Local, tanto categoría Oro como categoría Plata, también podrán ser concedidas a aquellas personas que en el ejercicio de la función pública hayan ostentado responsabilidad sobre el propio Cuerpo de Policía, y se hubieran distinguido por su entrega, dedicación, compromiso y mejora del funcionamiento interno del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León.

Artículo 5.- Gran Cruz "Legio VII" al Mérito de la Policía Local de León:

Serán recompensados con esta condecoración quienes, habiendo ejercido la máxima responsabilidad institucional del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León, hayan contribuido de manera relevante al fortalecimiento y enaltecimiento de este con las instituciones públicas, entidades privadas y sociedad leonesa en su conjunto.

De igual manera serán recompensados con esta condecoración, los miembros del Cuerpo, que en el ejercicio de las funciones de dirección, organización y coordinación del mismo, se hayan significado y distinguido por su entrega, dedicación y compromiso con la institución policial, contribuyendo a su modernización, profesionalización y dignificación, favoreciendo con ello su proyección pública y social, promoviendo el reconocimiento de la labor policial en pro de la sociedad; así como cualquier otro componente, que de manera muy especial contribuya con su aportación personal y profesional a la mejora y proyección de la imagen del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León.



Artículo 6.- Medalla al Mérito de la Policía Local de León de Carácter Civil:

Serán recompensados con esta condecoración aquellas instituciones, entidades o personas del ámbito civil, policial o militar, que se hayan distinguido por una manifiesta colaboración o vinculación con el Cuerpo de la Policía Local de León.

Artículo 7.- Imposición de recompensas:

El acto de imposición de condecoraciones, salvo la correspondiente a la felicitación pública, se realizará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente el día de San Marcelo, Patrono del Cuerpo.

Artículo 8.- Diploma y Registro de condecoraciones:

1. A todos los condecorados se les hará entrega de un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.
2. Los servicios administrativos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León serán responsables de llevar un registro oficial de las condecoraciones, honores y distinciones concedidos. Dicho registro estará debidamente numerado y clasificado conforme a las categorías establecidas en el artículo 6 del presente Reglamento.
3. De la igual forma, los servicios centrales de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de León llevarán el correspondiente registro oficial de las citadas condecoraciones, conforme a sus atribuciones."



ANEXO

MODALIDADES, FORMAS, COLORES Y TAMAÑOS DE LOS DIFERENTES DISTINTIVOS.

CRUZ DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE COLOR BLANCO.

Cruz.

Por el anverso, estará constituida por una pieza redonda central, de dieciocho (18) milímetros, fileteada en oro que contendrá, en un campo de plata, un león rampante coronado, linguado, uñado armado de gules (rojo). Con bordura de color plata incorporará la inscripción "PREMIO A LA CONSTANCIA" en la parte superior y "◊ POLICIA LOCAL ◊" en la parte inferior, ambas centradas.

Acolada a la pieza central, una cruz de cuatro brazos simétricos, de ancho decreciente hacia el interior desde veinte (20) a nueve (9) milímetros, con esmalte blanco fileteados de oro, siendo las medidas exteriores totales de treinta y ocho (38) milímetros. El brazo superior irá sumado de Corona Real de oro de veinte (20) milímetros de ancho y quince (15) milímetros de alto. El total de la cruz, con inclusión de la anilla, será de sesenta (60) milímetros.

El reverso será completamente liso en color oro.

Cinta.

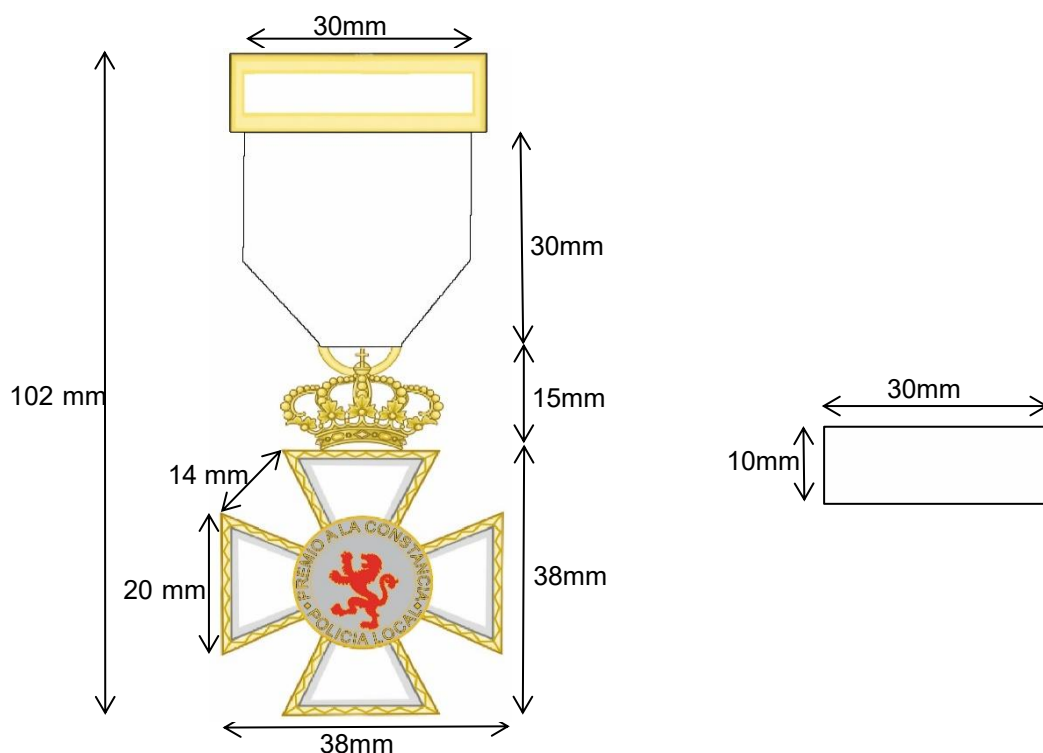
La cinta, que habrá de llevarse pendiente del lado izquierdo del pecho, será de treinta (30) milímetros de ancho y otros treinta (30) milímetros de alto, sin contar la hebilla, de color blanco formando aguas (moaré).

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, de treinta y seis (36) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de alto, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior, para que permita prenderla sobre el uniforme.



Pasador.

Está constituido por la cinta con el color descrito, de treinta (30) milímetros de ancho por diez (10) milímetros de alto, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por 2 barras laterales del mismo color de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior 2 pins para poder prenderla sobre el uniforme.



CRUZ DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE COLOR GRANA.

Cruz.

Por el anverso, estará constituida por una pieza redonda central, de dieciocho (18) milímetros, fileteada en oro que contendrá, en un campo de plata, un león rampante coronado, linguado, uñado armado de gules (rojo). Con bordura de color plata incorporará la inscripción "PREMIO A LA CONSTANCIA" en la parte superior y "◊ POLICIA LOCAL ◊" en la parte inferior, ambas centradas.



Acolada a la pieza central, una cruz de cuatro brazos simétricos, de ancho decreciente hacia el interior desde veinte (20) a nueve (9) milímetros, con esmalte blanco fileteados de oro, siendo las medidas exteriores totales de treinta y ocho (38) milímetros. El brazo superior irá sumado de Corona Real de oro de veinte (20) milímetros de ancho y quince (15) milímetros de alto. El total de la cruz, con inclusión de la anilla, será de sesenta (60) milímetros.

El reverso será completamente liso en color oro.

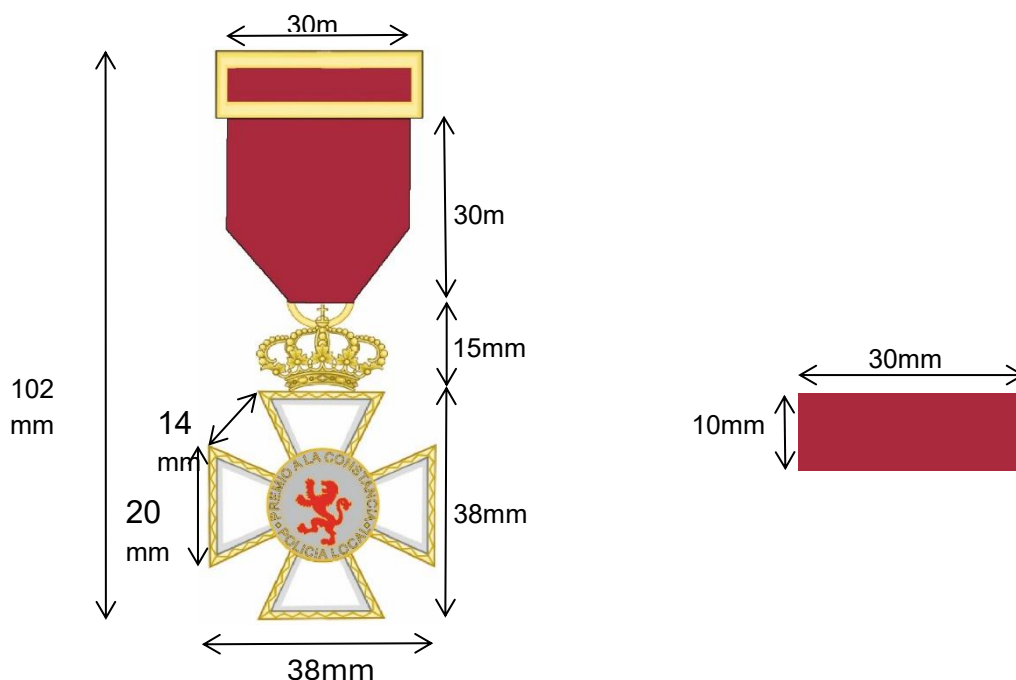
Cinta.

La cinta, que habrá de llevarse pendiente del lado izquierdo del pecho, será de treinta (30) milímetros de ancho y otros treinta (30) milímetros de alto, sin contar la hebilla, de color grana formando aguas (moaré).

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, de treinta y seis (36) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de alto, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior, para que permita prenderla sobre el uniforme.

Pasador.

Está constituido por la cinta con el color descrito, de treinta (30) milímetros de ancho por diez (10) milímetros de alto, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por 2 barras laterales del mismo color de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior 2 pins para poder prenderla sobre el uniforme.





**ENCOMIENDA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN POR 35 AÑOS DE SERVICIO.**

Descripción.

La encomienda, por el anverso, llevará en el centro una pieza ovalada con orientación vertical, con campo grana, fileteada en oro, que incorporará el escudo del Cuerpo de Policía Local de León. La elipse tendrá unas medidas de dieciséis (16) milímetros de alto por doce con cinco (12,5) milímetros de ancho y estará abrazada por una corona de laurel de sinople de dos con cuatro (2,4) milímetros de ancho, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a la parte alta de la elipse (sin llegar a unirse).

Acolada, a la pieza central descrita, una cruz formada por la fusión de una "cruz de malta", de color oro con treinta (30) milímetros de ancho por treinta (30) milímetros de alto, y una cruz decreciente hacia el centro, de cincuenta (50) x cincuenta (50) milímetros, esmaltada en azul y fileteada en oro, de 4 puntas triangulares. Entre los brazos de la "cruz de malta", habrá 4 leones (uno por hueco) rampantes, armados, uñados de gules (rojo).

El total de la cruz descrita será de cincuenta (50) milímetros a la que irá unida por una anilla en su brazo superior un portacintas de, al menos, veintiséis (26) milímetros de largo por 8 milímetros de ancho, conformando un tamaño total de la encomienda de setenta y seis (76) milímetros.

Cinta.

La cinta, que se habrá de llevar pendiente del cuello, será de cuarenta (40) milímetros de ancho, dividida en cinco bandas en sentido longitudinal. La banda central tendrá veintisiete (27) milímetros de ancho y será de color grana. Dicha banda, estará flanqueada por 2 bandas de color azul con una anchura de dos con cinco (2,5) milímetros cada una. La cinta se rematará en sus extremos con la bandera de España con una anchura de cuatro (4) milímetros por bandera. La cinta será de moaré formando aguas y su longitud será la adecuada para que permita colocarla sobre el nudo de la corbata.



La cinta se introducirá por el portacintas y se rematará en sus extremos por un sistema que permita anudarse en la parte posterior del cuello.

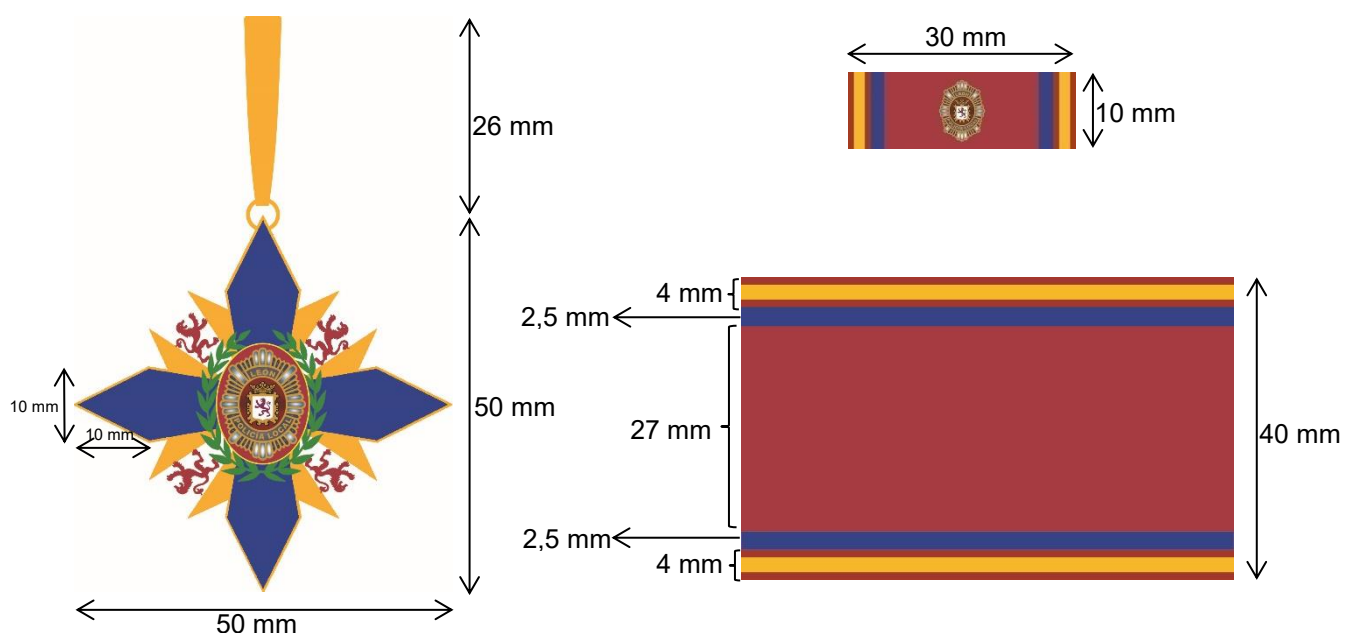
Pasador.

Está constituido por la cinta con los colores descritos, de treinta (30) milímetros de longitud por diez (10) milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

El pasador llevará incorporado en su banda central, de color grana, el escudo del Cuerpo de Policía Local de León, pudiendo sobresalir de la misma.

Pin.

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción de la cruz de la encomienda, de forma que los brazos que conforman el pin tendrán unos dieciocho (18) milímetros. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.





AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León
Cuna del
Parlamentarismo



MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CATEGORÍA DE PLATA.

Descripción.

Por el anverso, llevará una pieza central redonda, de dieciocho con cinco (18,5) milímetros de diámetro, en oro en cuyo centro incorporará un escudo circular, campo de gules atravesado diagonalmente por banda esmaltada en blanco y, superpuesto a ambos, un torreón en color oro. Bordura en color oro con la inscripción "SERVICIO Y CONSTANCIA" en color negro.

Por el reverso, pieza central, campo de gules fileteado en oro con el escudo del Cuerpo de la Policía Local de León en oro. En la base, dentro del campo, una banda dorada con la inscripción "AL MÉRITO PROFESIONAL" en relieve.

Ambas piezas estarán acoladas a una cruz de "San Andrés" (en forma de aspa) de 4 brazos simétricos, esmaltados en blanco, fileteados en oro y decrecientes hacia el interior. Cada brazo tendrá dos puntas rematadas por pequeños globos en oro con unas medidas totales de cuarenta y cuatro (44) por cuarenta y cuatro (44) milímetros. Como adorno exterior, dos ramas de laurel de sinople, unidas por sus troncos, liadas en punta con lazo de oro en la base y con tres hojas por tallo con una anchura de cinco (5) milímetros. Llevará, en la parte superior, una pequeña corona de laurel (como la descrita) que servirá de soporte para la anilla de sujeción con la cinta y con unas medidas de veintidós (22) milímetros de ancho por trece (13) milímetros de alto.



El total de la medalla, sin inclusión de la anilla, será de cincuenta y seis (56) milímetros de alto por cuarenta y cuatro (44) milímetros de ancho.

Cinta.

La cinta, que se habrá de llevar pendiente del lado izquierdo del pecho, será de treinta (30) milímetros de ancho y estará dividida en 5 bandas en sentido vertical, siendo la del centro de seis (6) milímetros de ancho, y de color blanco, dos en su extremo exterior de tres (3) milímetros de color oro y las otras 2 bandas (cada una entre la central y la exterior) de color azul y nueve (9) milímetros de ancho. La cinta será de moaré formando aguas y su altura será de treinta y cuatro (34) milímetros, sin incluir la hebilla.

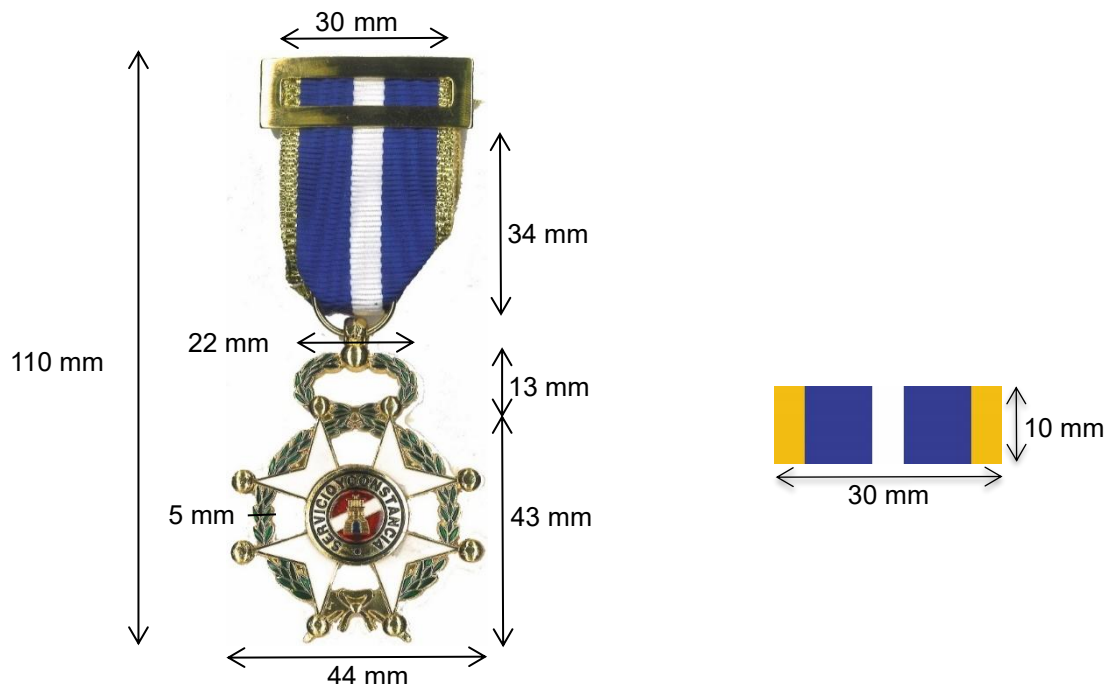
Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de treinta y seis (36) milímetros de longitud y de doce (12) milímetros de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior, para que permita prenderla sobre el uniforme.

Pasador.

Está constituido por la cinta con los colores descritos, de treinta (30) milímetros de longitud por diez (10) milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

Pin.

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción de la pieza central del reverso, de unos dieciocho (18) milímetros de diámetro. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.



MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CATEGORÍA DE ORO.

Descripción.

Por el anverso, estará constituida por una pieza redonda central, de treinta y siete (37) milímetros de diámetro, en oro que incorporará en relieve la efigie del Arcángel San Miguel portando en su mano derecha una espada y en la izquierda la "Balanza de la Justicia". Diagonalmente estará atravesada por una cinta esmaltada en rojo con la inscripción "SERVICIO Y PROTECCIÓN" en color oro. Bordura de tres (3) milímetros en rojo que incorporará, en oro, la leyenda "POLICÍA LOCAL" en la parte superior y "LEÓN" en la parte inferior, ambas centradas.

Por el reverso, la pieza central contendrá, en relieve, la figura de la "Diosa Griega de la Victoria". Bordura de tres (3) milímetros en rojo que incorporará, en oro, la leyenda "AL MÉRITO POLICIAL" en la parte superior y "VICTORIA" en la parte inferior, ambas centradas.

Tanto por el anverso como por el reverso, la pieza estará abrazada por una corona de laurel de sinople, de cuatro (4) milímetros de ancho, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con tres hojas por tallo, hasta llegar a unirse, por ambos lados, a la parte alta de la pieza central donde habrá una pieza de color



oro y nueve (9) milímetros de altura, que servirá como soporte de la anilla que permita la unión con la cinta.

El total de la medalla, sin inclusión de la anilla, será de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto.

Cinta.

La cinta, que se habrá de llevar pendiente del lado izquierdo del pecho, será de 30 milímetros de ancho y estará dividida en 5 bandas en sentido vertical, siendo la del centro de diecinueve (19) milímetros de ancho, de color oro, dos en su extremo exterior de tres (3) milímetros también de color oro y las otras 2 bandas (cada una entre la central y la exterior) de color grana y dos con cinco (2,5) milímetros de ancho. La cinta será de moaré formando aguas y su altura será de treinta (30) milímetros, sin incluir la hebilla.

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de treinta y seis (36) milímetros de longitud y de doce (12) milímetros de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior, para que permita prenderla sobre el uniforme.

Pasador.

Está constituido por la cinta con los colores descritos, de treinta (30) milímetros de longitud por diez (10) milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

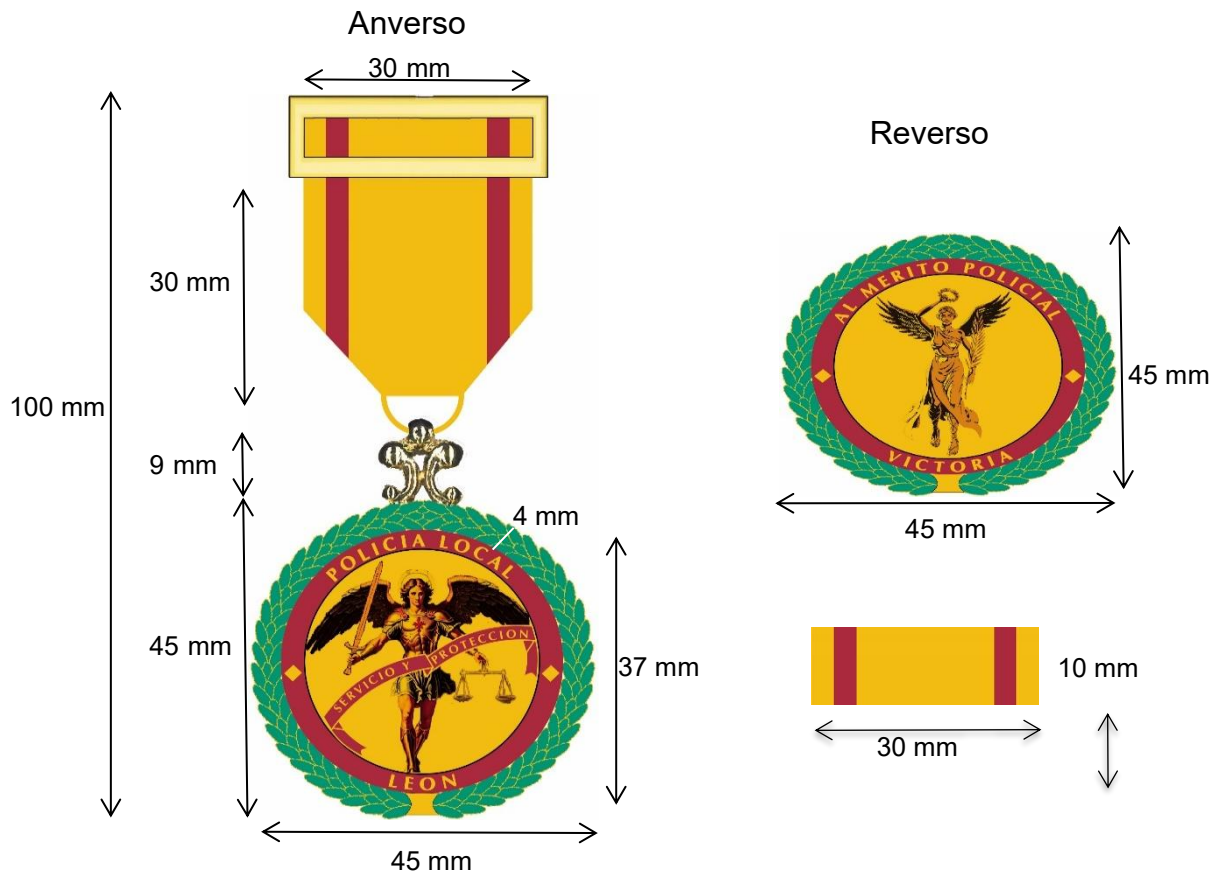
Pin.

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción del anverso del cuerpo de la medalla, de unos dieciocho (18) milímetros de diámetro. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León
Cuna del
Parlamentarismo



Gran Cruz "Legio VII" al Mérito de la Policía Local de León.

Descripción.

La Gran Cruz, por el anverso, llevará en el centro una pieza circular, de veintidós (22) milímetros de diámetro, que incorporará, sobre campo azul, la efigie de Marcelo Centurión. Bordura en esmalte rojo, fileteado en oro, con la leyenda en oro: "MARCELLUS CENTURIO" en la parte superior y "◊ LEGIO VII ◊" en la parte inferior, ambas centradas. Este conjunto llevará como adornos exteriores dos ramas de laurel de sinople, frutadas de gules, unidas por sus troncos y liadas en punta con lazo de oro.

La pieza central irá acolada a una Cruz esmaltada de color grana y fileteada en oro. Entre cada brazo, llevará cinco ráfagas unidas en oro; cada brazo tendrá dos puntas rematadas por pequeños globos en oro. La distancia entre puntas opuestas será de setenta (70) milímetros. El



brazo superior irá rematado con la "Corona del Reino de León" en oro. El brazo izquierdo incorporará las iniciales "L.G." de Legio Gemina, el derecho incluirá la inscripción "VII" (siete en números romanos) y el brazo inferior agregará un león rampante, linguado, armado y uñado; todos estos elementos en color oro.

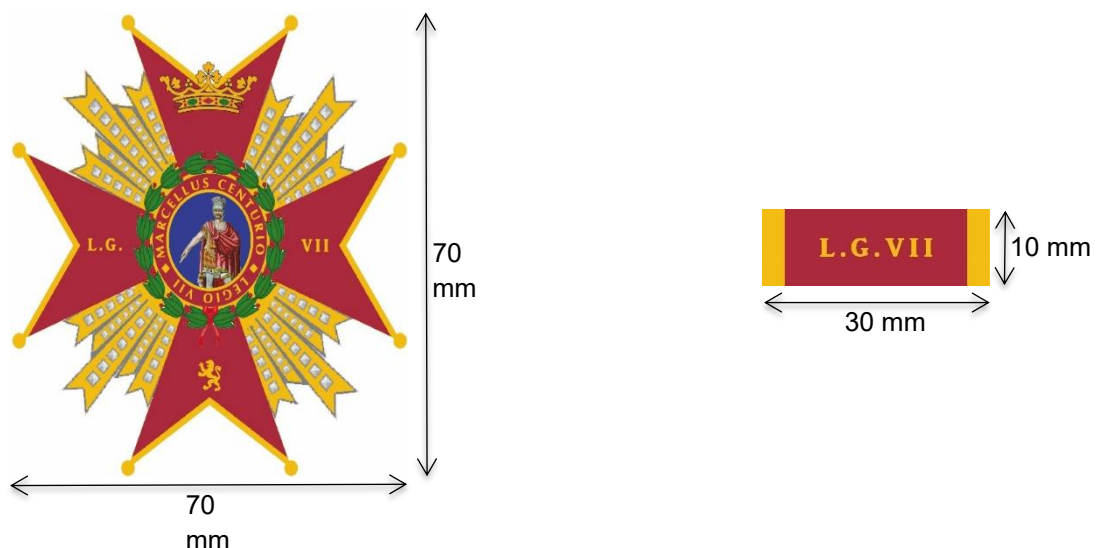
El reverso será liso, en color oro, y presentará un alfiler (tipo imperdible) y dos ganchos que permitirán prenderla en la pechera del uniforme.

Pasador.

Está constituido por la cinta, de treinta (30) milímetros de longitud por diez (10) milímetros de ancho, dividida en tres bandas verticales. La central será de color grana, con unas medidas de veinticuatro (24) milímetros y contendrá la inscripción "L.G. VII" en color oro, pudiendo sobresalir. Las dos bandas laterales serán de color oro con una anchura de tres (3) milímetros cada una. La cinta irá montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

Pin.

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción de la Gran Cruz, de forma que la distancia entre los brazos opuestos, que conforman el pin sea de unos veinte (20) milímetros. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.





MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN DE CARÁCTER CIVIL.

Descripción.

El cuerpo de la medalla tendrá una forma ligeramente ovalada con orientación vertical. El anverso, fileteado en oro, contendrá, centrado sobre campo azul, el escudo del Cuerpo de la Policía Local de León. Como adorno exterior, el escudo llevará a su alrededor una espiga de oro orientada en el sentido de las agujas del reloj e incorporará en su base una bandera del Municipio de León y, en su parte más alta, una bandera de España.

Este conjunto estará rematado en su parte superior por la Corona del Reino de León y se unirá, mediante una anilla, a la cinta.

El total de la medalla, sin inclusión de la anilla, será de cincuenta y tres (53) milímetros de alto por cuarenta (40) milímetros de ancho.

El reverso será completamente liso y de color oro.

Cinta.

La cinta, que se habrá de llevar pendiente del lado izquierdo del pecho, será de treinta (30) milímetros de ancho y estará dividida en tres bandas en sentido vertical, siendo la del centro de veintidós (22) milímetros de ancho, y de color azul, y las otras dos, en su extremo exterior, de cuatro (4) milímetros cada una de color grana. La cinta será de moaré formando aguas y su altura será de treinta (30) milímetros, sin incluir la hebilla.

Esta cinta irá unida a una hebilla de color dorado, con un máximo de treinta y seis (36) milímetros de longitud y doce (12) milímetros de ancho, que posibilite pasar la cinta por su interior, y con un alfiler imperdible como cierre en su parte posterior, para que permita prenderla sobre el uniforme.



Pasador.

Está constituido por la cinta con los colores descritos, de treinta (30) milímetros de longitud por diez (10) milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal, de dos (2) milímetros de ancho y doce (12) milímetros de largo cada una, llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

Pin.

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción del cuerpo de la medalla, de unos dieciocho (18) milímetros de altura y catorce (14) milímetros de anchura. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.

